



## **SECRETARIA DE GOBIERNO**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL  
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

### **DECRETO LOCAL No. 002 (ABRIL 05 DE 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”**

#### **EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.”, en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000383 del 15 de septiembre de 2010, “ Por medio de la cual se adopta el Manual del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL”, artículo tercero, numeral 4.1, los cuales consagran que: “los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaria Distrital de Planeación”.

Que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Distrital: “BOGOTA MEJOR PARA TODOS para la vigencia 2017, ajustar los gastos de Funcionamiento – Mantenimiento Entidad a Seguros Entidad con el fin de legalizar la afectación de la imputación presupuestal de la Localidad

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la secretaria Distrital de Hacienda, emitió concepto previo favorable mediante oficio radicado No. 2017EE68552 del 05 de abril de 2017.

Que la presente modificación presupuestal tuvo respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 564 de 30 de marzo de 2017

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Efectúese un contra crédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1.de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS(\$4.948.073)M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Contracrédito:



## SECRETARIA DE GOBIERNO

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

<b>3.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>4.948.073</b>
<b>3.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.948.073</b>
<b>3.1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4.948.073</b>
<b>3.1.2.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>4.948.073</b>
<b>3.1.2.02.05</b>	<b>Mantenimiento y reparaciones</b>	<b>4.948.073</b>
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento entidad	4.948.073
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>4.948.073</b>

ARTICULO 2º: Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos Generales Adquisición de servicios - del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.948.073)M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Crédito:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
<b>3.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>4.948.073</b>
<b>3.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.948.073</b>
<b>3.1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4.948.073</b>
<b>3.1.2.02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>4.948.073</b>
<b>3.1.2.02.06</b>	<b>Seguros</b>	<b>4.948.073</b>
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	4.948.073
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>4.948.073</b>

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bogotá, DC., a los cinco (05) días del mes de abril de Dos mil diecisiete (2017).

**EDWARD ALBERTO MORENO ARBELAÉZ**  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique  
Reviso: Edward Alberto Moreno Arbeláez